ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según la Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2.023, por medio de la cual *se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.*

De conformidad con lo señalado en la Acuerdo 005 del 11 de mayo de 2.023, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:

(...)

1. **a) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación**. Expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Para ello es necesario tener en cuenta que la celebración de un contrato implica la habilitación legal para celebrarlo y competencia para suscribir, de acuerdo con las funciones asignadas en el ordenamiento jurídico.

 En este punto se debe consignar la historia del por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación a celebrar, con la finalidad de justificar y soportar la inversión de los recursos del Estado, como evidencia de la debida planeación. Debe describirse la necesidad de realizar la contratación de servicios, obras y bienes, haciendo especial énfasis en los aspectos más relevantes, que expliquen de manera clara el entorno de la situación y enumeren los problemas, dificultades y complicaciones que se están presentando o que podrían llegar a presentarse en caso de no llevarse a cabo la contratación.

2. **b) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos o licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.** Es la forma en que la ESE establece cual es el bien, servicio u obra pública que pretende adquirir para satisfacer una necesidad, el cual deberá definirse de manera concreta, clara, detallada y teniendo en cuenta la modalidad del contrato a celebrar.

Para su elaboración se tendrá en cuenta: identificar el tipo de contrato, el objetivo que se busca con el proceso contractual, sin incluir cantidades o fechas, se recomienda evitar elaborar objetos largos que detallen las obligaciones del contrato o el alcance del mismo.

- Alcance del objeto. Se utiliza para especificar el contenido del objeto o precisar, aclarar o singularizarse de forma tal que sus límites o su extensión sean concretos. Su uso no es obligatorio.

- Especificaciones. Alude a las calidades o características específicas del bien o servicio requerido.

- Clasificador de bienes y servicios, identificado con el cuarto nivel de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

c) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. Es esencial la determinación de la naturaleza contractual para poder precisar la modalidad de selección, pues el objeto del contrato, y su cuantía, determinará la manera en que deba seleccionarse al contratista.

En este punto se explica la modalidad de contratación que aplica para el proceso de contratación y las normas que lo fundamentan

El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Corresponde al costo económico que tendrá el bien o servicio objeto del contrato a celebrar, para efectuar una adecuada justificación de costos se debe tener en cuenta el análisis de mercado elaborado y las condiciones comerciales del bien, obra o servicio requerido.

En este ítem se debe anotar la forma de pago, el plazo de ejecución, los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter internacional, nacional y/o territorial, que implique la adecuada ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En los contratos en los que se pacten pagos anticipados y anticipos, según corresponda, deben justificarse en debida forma el por qué se requieren, la forma de pago, amortizaciones en cada acta y en todo caso no deben exceder el 50% del valor total del contrato y su desembolso debe estar sujeto al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y requisitos legales. En todo caso para establecerlos deberán tenerse en cuenta todos los aspectos e indicaciones contenidas en las normas pertinentes.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios de una persona con la idoneidad y experiencia que a continuación se describe en el presente estudio previo, para que desarrolle labores mencionadas.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia

pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la ESE HOSPIATL PEDRO NEL CARDONA, hay un gran compromiso institucional con la calidad de nuestros servicios de acuerdo al nivel de complejidad y en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la ESE HOSPIATL PEDRO NEL CARDONA contempla en su misión proyectarse como empresa prestadora de servicios de salud con calidad y eficiencia de acuerdo con sus recursos, orientados al cumplimiento del derecho constitucional irrenunciable de la seguridad social en salud desde la perspectiva, de género, población y desarrollo humano sostenible incluyendo para ellos las estrategias que fortalezcan factores protectores de salud, teniendo en cuenta el permanente desarrollo científico y humano que garantiza el bienestar y el crecimiento del municipio de Arboletes.

Que la entidad requiere el suministro de medicamentos y materiales médico quirúrgico en su mayoría que estén dentro **P.O.S.**, la oportuna tenencia de estos insumos los cuales son de vital importancia y necesidad para los usuarios de la entidad. Conforme a la proyección del DANE, el año pasado contaba con una proyección de 26.403 afiliados al régimen subsidiado en el Municipio de Arboletes; reconociendo que estas personas suelen ser atendidas por las ESE Municipales, quiere decir que fuera de las urgencias en el caso de nuestro ente territorial más del 60% de la población en temas su primera opción de atención en salud es el Hospital Pedro Nel Cardona. garantizar suministro de medicamentos, material médico quirúrgico es uno de los pilares fundamentales dentro de la misión de la entidad lo cual garantiza el buen servicio y cumplimiento de su deber de los objetivos a la comunidad en general.

Para garantizar de forma continua la prestación de los servicios, se requiere de un stock permanente de material médico quirúrgico de uso hospitalario, incluidos material de curación que se requieren en la realización de procedimientos básicos de enfermería, pacientes de auto curación, hospitalizados, así como otros tipos de procedimientos de baja complejidad en los servicios de urgencias, clínica, sala de parto, consulta externa.

La E.S.E tiene dentro de sus funciones el servicio farmacéutico, en la cual se brinda la atención y el dispendio de medicamentos y otros elementos y/o dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de manera individual y colectiva de los usuarios.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo material médico quirúrgico y medicamentos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la alta demanda que tiene la cooperativa de hospitales de Antioquia COHAN, periódicamente muchos de los medicamentos y materiales médico quirúrgico suelen agotase, lo que podría generar un traumatismo por falta de los medicamentos los cuales son

esenciales para los usuarios del hospital, pues muchos pacientes dependen de medicamentos esenciales para prevenir y curar enfermedades e incluso medicamentos esenciales para mantener con vida a los usuarios, razón de ser de la entidad.

Lo que hace necesario la planeación estratégica de la entidad en resolver cualquier eventualidad que posiblemente pueda presentarse ante la escases de medicamento Por lo tanto, para el cumplimiento del objeto social y misional de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona, resulta indispensable contratar con una persona natural o jurídica que suministre el medicamento y material médico quirúrgico cuando la cooperativa de hospitales de Antioquia COHAN no cuente con el insumo y considerando que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos, requirie de manera inmediata la adquisición de estos materiales, a fin de que se pueda prestar un servicio con eficiencia y oportunidad a todos los usuarios de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona;

Que el proceso que se pretende adelantar se encuentra incluido en el plan de adquisición de la entidad siendo en todo caso procedente realizar la contratación para el suministro de material médico quirúrgico, medicamentos que la entidad pueda requerir para la prestación del servicio.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LA E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios (código principal sin perjuicio de los demás aplicables):

- **GRUPO E:** PRODUCTOS DE USO FINAL

SEGMENTO: 51 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
FAMILIA: 12 CATEGORIA DE MEDICAMENTOS VARIOS

CÓDIGO UNSPSC 411224 CLASE: MEDICAMENTOS VARIOS

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:

Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S. E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna los medicamentos, productos farmacéuticos y elementos e insumos médico-quirúrgicos estipulados y acordados en el presente contrato de suministro en las instalaciones del Almacén de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, conforme a las solicitudes hechas por el Almacenista de la E.S.E.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S. E
3. Garantizar que las fechas de vencimiento de cada uno de los elementos e insumos de laboratorio suministrados y demás elementos e insumos que así lo requieran no sea inferior a por lo menos seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega en las instalaciones del Almacén

PARÁGRAFO PRIMERO: El objeto del Contrato prevé la entrega de la totalidad de los medicamentos relacionados en la CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en las condiciones de calidad indicadas en la misma cláusula y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del suministro de los elementos de insumos de medicamento y material médico quirúrgico, se deberán tener los siguientes como precios de referencia:

Descripción	Iva	Valor Unitario
CATÉTER INTRAVENOSO No.20G X 1 1/4 SAFELET		$ 2.860
CATÉTER INTRAVENOSO No.24G X 3/4 SAFELET		$ 2.860
CATÉTER No 24G*19MM I.V. CANNULA WITHOUT		$ 2.860
ABOCAT INTROCAN CERTO No.16G X 1.7*50		$ 3.643
CLORURO DE SODIO 0.9% X 100 ML		$ 3.570
ALCOHOL ANTISEPTICO 70% BOTELLA X 700ML		$ 11.892
SOLUCION HARTMANN X 500 ML KABI FLEX		$ 4.000
ALGODON TORUNDA BOLSA X 500 GR		$ 29.898
AGUA ESTERIL FRASCO X 500ML		$ 5.980
CATÉTER No 18G*45MM I.V. CANNULA WITHOUT		$ 2.538
CLORURO DE SODIO 0.9% X 500 ML		$ 5.720
WESCOHEX JABON 2% X 60ML BOLSA		$ 7.503
VENDA ELASTICA 6x5 YDAS COLOR BLANCO		$ 4.500
VENDA ELASTICA 5x5 YDAS COLOR BLANCO		$ 3.644
VENDA ELASTICA 4x5 YDAS COLOR BLANCO		$ 2.129
VENDA ELASTICA 3x5 YDAS COLOR BLANCO		$ 3.166
VENDA DE YESO 6X5 YDAS		$ 13.271
VENDA DE YESO 4X5 YDAS		$ 14.818
POLIPROPILENO 4-0 TC20-70CM (8682)		$ 11.434
GASA ROLLO HOSPITALARIA 24 HILOS X 100 YARDAS		$ 76.140
POLIPROPILENO 3-0 PE2463*45CM (8663)		$ 12.100
MICROPORE PIEL 2 X10 YDAS (5cm x 9.1m)REF 1533-2		$ 6.350
EQUIPO MACROGOTEO (10 GOTAS 180cm)		$ 1.598
ENEMA TRAVAD BOLSA RECTAL X 133ML - EPS		$ 18.047
ENEMA TRAVAD ORAL SABOR A LIMON FCO*133CC - EPS		$ 14.544
CONDUGEL X 3750CC GALON		$ 40.300
GLUTACIDES PLUS 2% GALON X 3.8 LTS LIMON		$ 56.000
TIRAS DE GLUCOMETRIA FCO*30 UND (GLUCOQUICK GD50)		$ 33.095
VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 X 5 YDAS		$ 3.100
JERINGA DESECHABLE 20ML AGUJA 21G X 1	19%	$ 706
JERINGA DESECHABLE 5ML AGUJA 21G X 1 1/2	19%	$ 356
GUARDIAN RECOLECTOR 2.9 LTS	19%	$ 5.148
CANULA NASAL DE OXIGENO NEONATAL	19%	$ 1.830
GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA LIFE CARE	19%	$ 169
JERINGA DESECHABLE 10ML AGUJA 21 X 1 1/2	19%	$ 492
MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO DE 6MM	19%	$ 4.616
CINTA AUTOADHESIVA DE ESTERILIZAR (19mm x 50m)	19%	$ 30.690
JERINGA DESECHABLE 3ML AGUJA 21G X 1 1/2	19%	$ 376

JERINGA DESECHABLE 1ML AGUJA 27G X 1/2	19%	$	376
MICRONEBULIZADOR ADULTO	19%	$	5.012
PAPEL CREPADO VERDE ROLLO X 100 METROS	19%	$	178.024
INHALOCAMARA ADULTO AZUL	19%	$	11.781
BAJALENGUAS 6" DE MADERA X 100 UNDS	19%	$	8.910
CUCHILLA BISTURI No.20	19%	$	481
GUANTES PARA EXAMEN T/S CX100 UND	19%	$	24.873
LAMINA PORTAOBJETO (25.4*76.2MM) X 50UND BANDAMATE	19%	$	6.498
CUCHILLA BISTURI No.15	19%	$	790

SABANA DESECHABLE RESORTADA (90X190MTS) AZUL	19%	$	2.828
LAMINA PORTAOBJETO (25.4*76.2MM) X 50UND BANDAMATE	19%	$	6.498
TAPON HEPARINIZADO DESECHABLE AMARILLO	19%	$	314
GUANTES PARA EXAMEN T/M CX100 UND	19%	$	24.873
FLUOXETINA 20MG (BL*15) TABLETA - EPS		$	150
ACIDO ACETILSALICILICO 100MG (BL*30) TABLETA - EPS		$	80
VITAMINA C 100MG/ML SOL ORL (C-VITAL)FCO*30ML EPS		$	5.842
VITAMINA C NARANJA 500MG(BL*10) TABLETA MAST - EPS		$	295
ACETAMNOFEN JBE 150 MG X 60 ML -EPS		$	4.292
AMOXICILINA 500MG (BL*10) CAPSULA - EPS		$	488
AMOXICILINA 500MG(DELTMOXI)(BL*10)CAPSULA		$	488
AZITROMICINA(AZITROBAC)200MG/5ML SUSPENSION - EPS		$	14.800
ACIDO TRANEXAMICO(ZOCILED)500MG/5ML AMPOLLA		$	4.460
ALBENDAZOL 400MG/20ML SUSPENSION/SACHET EPS		$	1.900
BETAMETASONA (0.1%) CREM TOP TUB*20G		$	8.236
BERODUAL (0.50MG/0.25MG/ML) FCO*20ML SOL INH (REG)		$	27.500
BIPERIDENO 2MG (BL*15) TABLETA - EPS		$	450
DEXAMETASONA 8MG/2ML SOL INYECTABLE - EPS		$	850
DEXAMETASONA 4MG/1ML SOL INYECTABLE - EPS		$	884
PAMOATO DE PIRANTEL 250MG/5ML SUSP FCO*15ML - EPS		$	3.800
PAMOATO DE PIRANTEL 250MG (BL*10) TABLETA - EPS		$	676
VERAPAMILO 80MG (BL*10) TABLETA EPS-REG		$	330
METILPREDNISOLONA 500MG POLVO SOL INY(REG) - EPS		$	12.814
CIPROFLOXACINA 500MG(PROCATEC) (BL*10) TAB -EPS		$	360
PISACAINA SIMPLE 2%(20MG/ML)/50 ML SOL INYECTABLE		$	9.800
DICLOFENACO SODICO 75MG/3ML SOL INYECTABLE - EPS		$	950
CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D (BL*10) TAB -EPS		$	300
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE(10MG/70MG)10ML INY		$	410.000
METFORMINA 850MG (BL*15) TABLETA - EPS		$	165
KIT ESPECULOS 10102+ESP AYERE+CITO+LAMESM	19%	$	3.731
METOPROLOL TARTRATO 50MG (BL*30) TABLETA EPS -REG		$	86
SALBUTAMOL 100MCG(AIRMAX)INH BUCAL 200DOSIS - EPS		$	8.542
BROMURO IPRATROPIO(ASPROMIO)20MCG INH BUCAL (REG)		$	6.490
DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML SOL INYECTABLE - EPS		$	3.960

HIDROCORTISONA 100MG POLVO SOL INYECTABLE - EPS		$ 4.392
INSULINA ISOFANA(INSULEX N)100UI X 10ML SOL INY		$ 22.700
TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/2ML SOL INYECTABLE EPS		$ 1.144
ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG(FEVENY)C*28 TAB-REG		$ 16.232
COLESTIRAMINA 4G POLVO GRANULOS SOBRE*9G - EPS		$ 1.631
LOSARTAN POTÁSICO 50MG (BL*10) TABLETA - EPS		$ 153
IBUPROFENO 400MG (BL*10) TABLETA - EPS		$ 250

BECLOMETASONA(NABUMEX)250MCG BUCAL*200 DOSIS - EPS		$ 14.952
AMIODARONA 200MG (BL*10) TABLETA - EPS		$ 1.150
TEOFILINA 80MG/15ML (TEOLIXIR)FCO*240ML EPS		$ 6.700
CROMOGLICATO DE SODIO 20MG/ML(2%)GTA OFT FCO*5ML		$ 7.740
METRONIDAZOL 500MG (BL*10) OVULOS - EPS		$ 450
LAGRIMAS ARTIFICIALES (VITALVISION)5MG/15ML		$ 10.500
CLORFENIRAMINA 4MG (BL*20) TABLETA - EPS		$ 150
OMEPRAZOL 40 MG SOL INY		$ 5914
CEFTRIAXONA 1GR POLVO LIOFILIZADO VIAL		$ 3.670
DIPIRONA + HIOSCINA(20MG+2.5G/5ML) ESPASMOKOV° EPS		$ 2.937
CLOTRIMAZOL 2G/100G CREM VAG TUB*20G+APLIC EPS		$ 7.752
DICLOFENACO 50MG(DIFLENAC)(BL*10) CAP EPS		$ 100
KETOTIFENO 1MG/5ML(ASMIKET)JBE FCO*100ML EPS		$ 5.720
TRIMETROPIM+SULFAME 400/80MG (BL*10) TABLETA -EPS		$ 352
SULFATO FERROSO(600MG/15ML)JARABE X120ML EPS		$ 4.000
BETAMETASONA 4MG/1ML SOL INYECTABLE - EPS		$ 8.500
AGUA ESTERIL FRASCO X 500ML		$ 4.568
AMPICILINA+SULBACTAM(AMPIDELT)1.5GR POLVO SOL INY		$ 4.336

OMEPRAZOL 20 MG (BL*15)CAP- EPS REG		$ 120
CLARITROMICINA 500MG POLVO SOL INYECTABLE - EPS		$ 19.600
PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000UI POLVO INY EPS		$ 4.195
DIPIRONA MAGNESICA 2G/5ML SOL INYECTABLE -EPS		$ 3.960
DICOFENACO SODIO 75MG/3ML SOL INTECTABLE -EPS		$ 824
HIDROCORTISONA 100MG POLVO SOL INYECTABLE - EPS		$ 4.392
METILPREDNISOLONA 500MG POLVO SOL INY(REG)-EPS		$ 19.500
ACIDO TRANEXAMICO(CLINTRANEX)500ML5ML SOL -EPS		$ 4.456
ADRENALINA(EPINEFRINA)1MG/1ML SOL INYECTABLE		$ 1.988
PISACAINA SIMPLE 2 (20MG/ML)/50 ML SOL INYECTABLE		$ 9.800
SALBUTAMOL 100MCG(AIRMAX)INH BUCAL 200DOSIS -EPS		$ 8.368
NIFEDIPINO 30MG(24H) (BL*15) CAPSULA LIB PRO EPS		$ 387
DIPIRONA + HIOSCINA(20MG+2.5/5ML)SOL INYECTA-EPS		$ 2.980
VACUNA ANTITETANICA 0.5ML SOL INYECTABLE		$ 16785
TRAMADOL 50MG/1ML SOL INYECTABLE EPS		$ 1.312
TRAMADOL CLORHIDRATO 100MG/2ML SOL INYECTABLE		$ 1.258

2.3. VALOR DEL CONTRATO:
El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de: **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000,00)** con cargo al presupuesto de la vigencia 2024.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La E.S.E. pagará al Contratista de la siguiente manera.

a) Pagos parciales de acuerdo a los pedidos realizados por la E.S.E y remisiones efectivamente recibidas en las instalaciones del Almacén de la E.S.E previa certificación parcial suscrita por parte del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el pago de los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos parciales, se realizarán una vez certificado el objeto contractual parcial a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago final, adicional a lo requerido en el parágrafo 2, se requerirá que el Contratista haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución se hará en la zona urbana y rural del Municipio de Arboletes y en la E.S.E. hospital Pedro Nel Cardona.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, concretamente en la sede principal y demás sedes de la hospital Pedro Nel Cardona.

2.8. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.9. AUTORIZACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.12. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por el Manual Interno de Contratación que en lo pertinente dispone:

MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Empresa Social del Estado **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** tendrá tres (03) modalidades de selección en relación con la cuantía, tal y como se muestra a continuación:

TIPO	DESCRIPCIÓN
Convocatoria Pública.	Cuando la cuantía de los contratos a celebrar supere los DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
Contratación Directa.	Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.
Otro mecanismo de selección (compras electrónicas).	La Gerente podrá contratar mediante el mecanismo denominado compra por factura hasta un monto por contrato de veintiocho salarios mínimo legal mensual vigente (28 SMLMV.) en todo caso la contratación bajo esta modalidad no podrá superar el diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la institución y estarán excluidos los contratos de obra e interventoría.

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.

Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

A. POR LA CUANTIA.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea inferior a DOSCIENTOS OCHENTA (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cualquiera que sea su naturaleza.

B. POR LA NATURALEZA. (Sin consideración a la cuantía)
La ESE Hospital Pedro Nel Cardona Arboletes, podrá contratar directamente, sin importar

la cuantía, teniendo en cuenta la NATURALEZA del contrato, en los siguientes casos:

1. Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
 Para la prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la Gestión, la ESE contratará a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de qué se trate, cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.
2. Contratos para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas y técnicas con personas naturales o jurídicas.
3. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
 Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedores exclusivos en el territorio nacional, Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
4. La celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.
5. Contratos y Convenios interadministrativos.
6. Por Urgencia Manifiesta: Existirá Urgencia Manifiesta, cuando la continuidad de la prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras, cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado. Acto que suple el estudio previo correspondiente.
7. Compra y Arrendamiento de bienes inmuebles, en los cuales la ESE actúe como Arrendadora o arrendataria.
8. Adquisición de software y operación de sistemas de información.
9. La contratación cuyo proceso de Convocatoria Publica haya sido declarado Desierto, siempre y cuando se celebre el contrato dentro del mes siguiente a la firmeza de la declaratoria desierta.
10. Los contratos de Corredores de Seguro.
11. El contrato de Comodato.
12. Los Empréstitos y las operaciones de creadito público, previa autorización de la Junta
13. Directiva.
14. Leasing, previa autorización de la Junta Directiva.
15. Los contratos de transporte.
16. Convenios con universidades publicas o privadas para docencia - servicios y en
17. general convenios de cooperación interinstitucional,
18. Cuando se trate de adquisición de Servicios y bienes que tengan regulación de
19. precios y/o tarifas reguladas por autoridad competente, como los servicios de
20. vigilancia.
21. Contrato sindical y/o tercerización laboral.
22. Convenios solidarios de conformidad con el artículo 18 del presente estatuto
23. Contratos mediante factura y resolución de adjudicación

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS

El valor total de este contrato, es por la suma de: CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

Para proceder a la contratación el valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta los precios del mercado en el Municipio de Arboletes y municipios cercanos de acuerdo a las cotizaciones adjuntas a este estudio y que hacen parte integral de él.

Así las cosas, el valor del contrato obedece a un razonado y concienzudo cálculo del promedio de las cotizaciones, tal y como se describe en el cuadro Anterior

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social de la persona jurídica o a la actividad económica del establecimiento de comercio, el cual debe prever el suministro de medicamento y material médico quirúrgico.

5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos dos (02) contratos relacionados con el objeto contractual

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de tracto sucesivo, donde básicamente es poco probable la existencia de situaciones o hechos que configuren escenarios considerables como riesgos que pongan en peligro el equilibrio económico del Contrato y la ejecución de las actividades del mismo.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-

3. Contratación	Ninguno	-	-	-
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

2). **CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (seis (6) meses más.

3). **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por un valor 200 SMMLV vigente por la duración del mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Antioquia a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2.024.

CARLOS ALFONSO RODRÌGUEZ JORDÁN
Subdirector Administrativo y Financiero
E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	AMILCAR GABRIEL GUERRA CALLE	ASESOR JURIDICO DE CONTRATACIÓN	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma,			